

DIRECTIVA N° 67 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA - 2019"

I. FINALIDAD:

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución del intercambio de experiencias del Plan Lector en entornos familiares 2019 en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, teniendo en cuenta que esta estrategia permitirá difundir y socializar estrategias para fomentar el hábito lector, así mejorar los niveles de Comprensión lectora con la participación activa, responsable y oportuna de los actores educativos en la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Difundir y socializar estrategias para desarrollar la capacidad de comprensión lectora y fortalecer el hábito a la lectura como capacidades esenciales, que contribuyen a la formación integral de los estudiantes de los diferentes niveles.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Propiciar e impulsar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del plan Lector en las instituciones educativas.
- B. Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en el fomento del hábito lector.
- C. Dialogar y reflexionar sobre la diversidad de prácticas pedagógicas del Plan Lector dentro del aula.
- D. Socializar las estrategias realizadas por los docentes mediante la presentación de experiencias exitosas del Plan Lector.
- E. Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan Lector en entornos familiares en las IIEE. de la Región Tacna.
- F. Promover en los estudiantes un acercamiento a la lectura de manera recreativa, por placer y voluntaria en la Hora Literaria.
- G. Motivar a toda la comunidad educativa para implementar experiencias y estas repercutan en beneficio del logro de los aprendizajes de los estudiantes.

III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada y el personal directivo que labora en las IIEE públicas y privadas de la jurisdicción.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 R.M. N° 386-2006-ED Normas para la aplicación y organización del Plan Lector en las IIEE. de Educación Básica Regular.
- 4.2 R.M. N° 0014-2007-ED Normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 4.3 R.M. N° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- 4.4 R.M. N° 0466-2007-ED "Aprueba la Directiva N° 02-2007-ME-VMGP, Directiva para la Difusión y Aplicación Pedagógica del Programa Educativo "Mi novela Favorita" que emite Radio Programas del



Perú"

- 4.5 Resolución Suprema 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021"
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011- 2012-ED.
- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.8 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.9 Decreto Supremo N°008-2006-ED, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- 4.10 Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 287-2016-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016-2021.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Programar acciones de acompañamiento y monitoreo a la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Lector 2019 en las Instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.3. Establecer el intercambio de experiencias exitosas sobre ejecución del Plan Lector 2019 en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.4. Redactar el informe final de las acciones realizadas en cada UGEL en relación al Plan Lector 2019 y Hora Literaria, el que será remitido a la DRSET.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO LOCAL:

- Planificación y difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan Lector 2019 dirigida a las IIEE. de su jurisdicción.
- Ejecución de las acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las jornadas del Plan Lector 2019 y cumplimiento de la Hora Literaria en las IIEE. de su jurisdicción.
- Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre el impacto de la implementación del Plan Lector en las instituciones educativas de EBR.
- Motivación para la elaboración y sistematización de propuestas innovadoras para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y al fortalecimiento del Plan Lector en las IIEE de su jurisdicción.
- Sistematización y consolidado final de la información obtenida de los informes mensuales de las IIEE. y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.

6.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE.:

- Garantizar la planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector en entornos familiares que involucre la participación de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia, para el desarrollo de las actividades del Plan de la institución educativa, para el presente año.
- Socializar e involucrar a todo el personal docente de todas las áreas y niveles, administrativo, padres de familia y comunidad cercana a la I.E. acerca de la ejecución del Plan Lector en entornos familiares 2019 de la institución educativa.
- Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector en entornos familiares 2019 y el cumplimiento de la Hora Literaria en la IE. a su cargo de acuerdo al cronograma propuesto y a la normatividad vigente.
- Elaboración y presentación de propuestas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento del Plan Lector en entornos familiares en la IE. a su cargo.

- Sistematización de la información y reporte del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.
- Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.
- Inscripción y participación de la exposición de las buenas prácticas según cronograma.

VII. DE LA EJECUCIÓN:

PLAN LECTOR CON ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA:

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	INFORME FINAL
A NIVEL DE IE.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector en entornos familiares que involucre la participación de estudiantes, docentes de todas las áreas y niveles, personal administrativo, padres de familia y comunidad cercana a la I.E., para el desarrollo de las actividades del Plan en coordinación con el equipo responsable. ✓ Realiza acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector en entornos familiares. ✓ Elaboración de propuestas innovadoras en coordinación con el equipo responsable del Plan Lector en entornos familiares. ✓ Presentación del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias de las acciones realizadas. ✓ Inscripción mediante oficio para participar en I intercambio de experiencias del Plan Lector 2019 según fecha indicada. 	HASTA NOVIEMBRE	Hasta el 10 de noviembre
A NIVEL DE UGEL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación y difusión de las acciones a realizar en coordinación con las IIEE. de su jurisdicción de acuerdo al cronograma previsto. ✓ Ejecución de las jornadas del Plan Lector 2019, para evaluar el impacto de la implementación, así como las dificultades presentadas y las acciones realizadas para superarlas. ✓ Recepción de las propuestas innovadoras remitidas por las IIEE de su jurisdicción. ✓ Selección de las propuestas o experiencias del Plan Lector, que viene siendo implementada en los últimos años, para participar del I intercambio de experiencias. ✓ Elaboración del informe final de las acciones realizadas y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital). 	HASTA NOVIEMBRE	Hasta el 30 de noviembre



A NIVEL DE DRSET	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de informe final consolidado remitido por cada UGEL. ✓ Premio y Reconocimiento a la Instituciones Educativas que implementen con estrategias innovadoras con resultados sobresalientes, previa presentación de informe documentado. ✓ Reconocimiento mediante RD. A integrantes de equipos responsables de experiencias modelo del Plan Lector en entornos familiares, previa sustentación con informe documentado. 	DICIEMBRE	Diciembre
-------------------------	---	-----------	-----------

PARTICIPACIÓN DEL I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR:

ETAPAS	ACTIVIDADES Y/O ACCIONES	CRONOGRAMA	INFORMES
A NIVEL DE UGEL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación y difusión de las acciones a realizar en coordinación con las IIEE. de su jurisdicción de acuerdo al cronograma previsto. ✓ Inscripción de las propuestas innovadoras remitidas por las IIEE a la UGEL. ✓ Selección de una propuesta o experiencia modelo del Plan Lector y Hora Literaria que viene siendo implementada en la institución educativa de su jurisdicción. ✓ Elaboración del informe final de las acciones realizadas y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital e inscripción de las buenas prácticas). 	SETIEMBRE- OCTUBRE	Octubre Hasta el 11 de noviembre.
A NIVEL DE DRSET	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Exposición de las Buenas Prácticas a nivel regional. ✓ Premio y Reconocimiento a la Instituciones Educativas que implementen con estrategias innovadoras con resultados sobresalientes, previa presentación de informe documentado. ✓ Reconocimiento mediante RD. A integrantes de equipos responsables de experiencias modelo según directiva, previa sustentación con informe documentado. 	29 de NOVIEMBRE DICIEMBRE	Diciembre

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo.
- 8.2. Los especialistas de Comunicación de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de informar a la DRSET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 8.3. Los Directores de las instituciones educativas realizarán todas las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.4. Las UGEL reconocerán el esfuerzo, dedicación e innovación de los docentes y directores que participen de la exposición de la Experiencia del Plan Lector.
- 8.5. Los docentes y personal directivo que sean partícipes del desarrollo de las dos mejores experiencias del Plan Lector en entornos familiares a nivel regional serán reconocidos mediante Resolución de

Felicitación por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, previa presentación de informe documentado.

- 8.6. *La presente Directiva tiene vigencia durante un año.*
- 8.7. *Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por el equipo técnico Local responsable del Plan Estratégico de las jornadas del Plan Lector 2019 y del equipo técnico Regional de la DRE respectivamente.*

Tacna, setiembre del 2019.



CMF/D/DRSET
MVER/DGP
EYCM/EES-LT



ORIENTACIONES PARA EL "I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR", EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA -2019

NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO:

I. OBJETIVOS DEL INTERCAMBIO:

- 1.1 Propiciar e impulsar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del plan Lector en las instituciones educativas.
- 1.2 Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en el fomento del hábito lector.
- 1.3 Dialogar y reflexionar sobre la diversidad de prácticas pedagógicas del Plan Lector dentro del aula.
- 1.4 Socializar las estrategias realizadas por los docentes mediante la presentación de experiencias exitosas del Plan Lector.
- 1.5 Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan Lector en entornos familiares en las IIEE. de la Región Tacna.
- 1.6 Motivar a toda la comunidad educativa para implementar experiencias y estas repercutan en beneficio del logro de los aprendizajes de los estudiantes.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 1.7 Participarán los estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad del nivel inicial, primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna, bajo el siguiente detalle:

UGEL	NIVEL	CANTIDAD	RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN
UGEL TACNA	INICIAL	4 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	4 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	4 EXPERIENCIAS.	
CANDARAVE	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	
JORGE BASADRE	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	
UGEL TARATA	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	

III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRSET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Directora de Gestión Pedagógica
Asesor de Comunicación o quien haga de sus veces.	Especialista de Comunicación.	Especialista de Comunicación.

IV. DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR:

La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Comunicación son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad según directiva.



El Intercambio de experiencias se desarrollará de la siguiente manera:

INTERCAMBIO REGIONAL: Se realizará el 29 de noviembre.

- Cada Ugel inscribirá a los participantes representantes de su jurisdicción según el cuadro anterior.
 - El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRSET, 02 Docentes del área de Comunicación, 01 representante del MINEDU.
 - El jurado calificador seleccionará dos experiencias de Plan Lector de cada nivel, según los criterios de valoración.
 - El fallo del jurado calificador es inapelable.
- 4.1. Las experiencias serán consolidadas en un compendio para la respectiva difusión a nivel regional.
4.2. El equipo del Plan lector registrado será el responsable de exponer la experiencia del Plan Lector en entornos familiares.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Puntualidad y presentación de la experiencia.	03 puntos
02	Innovación y efectividad de la experiencia (estrategias).	10 puntos
03	Expresión Oral en la presentación de la experiencia (Pronunciación, vocalización, entonación, volumen de voz) y gestual (mímica, actitud corporal).	05 puntos
04	Involucramiento a los actores educativos y proyección (evidencias fotografías, registros, videos, otros).	10 puntos
05	Respeto al tiempo (mínimo 5 y máximo 10 minutos)	02 puntos

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- 6.1. Se premiará a los equipos de la experiencia del Plan Lector que ocupe los dos primeros lugares de cada nivel.
6.2. La Dirección Regional de Educación reconocerá a los equipos del Plan Lector que ocupen los dos primeros puestos de cada nivel, mediante Resolución de Felicitación.

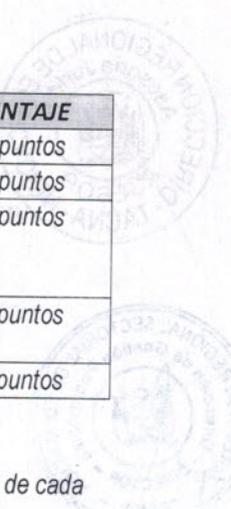
VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

- 7.1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del Intercambio será resuelta por el Comité Organizador de la DRSET.

LMFD/DRSET
MVER/DGP
EYCM/EESLT



[Handwritten signature]



**Resolución Directoral Regional N° 002312**Tacna, **15 OCT 2019**

Visto, el Informe N° 144-2019-EES-LT-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, según R.S.G. N° 014-2019-MINEDU, considera que la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes tiene como una de sus funciones propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para enriquecer las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB y Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, indica que, el Plan Lector se ejecuta en las II.EE. y programas educativos bajo la responsabilidad del director de las II.EE. y la profesora coordinadora, en articulación con el PEI, PCI y PAT. En todas las II.EE. de EBR, se debe implementar el Plan Lector;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 712-2018-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000094-2019, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2019 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2019-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 67-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, "I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA- 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Mgr. LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ

DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

LMFD/D.DRSET
MVER/D.GP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica
- UGEL:
TACNA
TARATA
CANDARAVE
JORGE BASADRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna, 15 OCT 2019



DUILIO B. AUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

